

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	6

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. LP-DO-GTE-051-2021

OBJETO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI (TÚNEL DEL TOYO) Y SUS VIAS DE ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”.

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2021

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 13 de diciembre de 2021, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
1	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	DISICO S.A.	NIT 860.074.186-9	62%
		INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA S.A.S.	NIT 901.443.439-9	33%
		INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G&C S.A.S	NIT 800.072.172-9	5%

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	cumple / No cumple
Requisitos Técnicos y de Experiencia	cumple / No cumple
Capacidad de Organización	cumple / No cumple
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 60 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	6

➤ **PROPONENTE No. 1 - CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR**

Mediante mensaje CO1.MSG.3311061 de fecha 24/12/2021 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente de conformidad con el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales del 3.6 al 3.9, respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica al proponente que se relaciona a continuación, cuál es su calificación del presente informe:

➤ **PROPONENTE N° 1. CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR**

El proponente, cumple con los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional señalados en el pliego de condiciones definitivo, numerales 3.6 al 3.9. Por lo tanto, se encuentra **HÁBIL**

EVALUACIÓN TÉCNICA

➤ **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR**

Contrato de Orden No.1
(Suscrito con MINISTERIO DE FOMENTO)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 24 de diciembre de 2021 con referencia No. CO1.MSG.3311061 el proponente allega documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indica la conformación de la empresa INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA S.A.S., dando cumplimiento a lo establecido en el literal D del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden No. 1 es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Contrato de Orden No.2
(Suscrito con CONCESSION I EXPLOITATION D'INFRASTRUCTURES, S.A. (CEDINSA))

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 24 de diciembre de 2021 con referencia No. CO1.MSG.3311061 el proponente allega lo siguiente:

1. Documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indica la conformación de la empresa INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA S.A.S., dando cumplimiento a lo establecido en el literal D del numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones.
2. Certificación de la Entidad Estatal (GOBIERNO DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA) del contrato principal del cual se derivó el subcontrato, donde se evidencia el alcance de las actividades ejecutadas, así mismo se evidencia la autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato, por lo tanto da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.7. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	6

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2 es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Contrato de Orden No.3
(Suscrito con CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 24 de diciembre de 2021 con referencia No. CO1.MSG.3311061 el proponente allega lo siguiente:

1. Documento minuta del contrato ANI-COVIANDES, donde se evidencia que para subcontratar no se requería autorización, por lo tanto da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.7. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 3 es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Contrato de Orden No.4
(Suscrito con CONSORCIO FRANCISCO JAVIER CISNEROS - FJC)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 24 de diciembre de 2021 con referencia No. CO1.MSG.3311061 el proponente allega lo siguiente:

1. Certificación del subcontrato.
2. Certificación de la Entidad Estatal (ANI) del contrato principal del cual se derivó el subcontrato, donde se evidencia el alcance de las actividades ejecutadas, así mismo se evidencia la autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato, por lo tanto da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.7. PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 4 es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales se certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de 120%, de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un VTE mayor al requerido para el presente proceso; así mismo acredita el cumplimiento de la Experiencia Específica.

Por lo tanto, el proponente OBTIENE una calificación **TECNICA** de **HABIL**.

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	6

5.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene calificación de **20 puntos** por este criterio de evaluación.

5.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2, subnumerales 4.2.1 del Pliego de condiciones, así:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	6

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Implementación del programa de gerencia de proyectos	19

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

(...)

La entidad asignará diecinueve (19) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

(...)

Teniendo en cuenta la regla antes señalada, se encuentra que todos los proponentes aportaron el formato 7A conforme lo establece en pliego tipo, adicionalmente ningún proponente (personas naturales y jurídicas) individualmente o en el marco de una estructura plural se encuentran registrados en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas con anotaciones atribuibles al contratista que ameriten descontarle puntos por este criterio, en consecuencia, **el proponente obtiene 19 PUNTOS** por este factor

OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección..

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	6

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones se evidencia que el proponente no presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, razón por la cual obtiene calificación de **0 puntos** por este criterio de evaluación

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

N o.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL	INDUSTRIACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD
1	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	19	0

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido para la publicación y traslado de este informe final de evaluación de la propuesta, establecido en el numeral 1.7 del pliego de condiciones “CRONOLOGÍA DEL PROCESO”, anexo N° 2, modificado mediante la adenda 2, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Dicho escrito deberá:

➤ Ser enviado al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

En todos los documentos se deberá citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus aclaraciones, los documentos para subsanar y sus observaciones al correo pliego@invias.gov.co, acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, **NO** serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR

(Original Firmado) SERGIO HEREDIA LUNA Evaluación Jurídica	(Original Firmado) YOBAN GUTIERREZ RODRIGUEZ Evaluación Técnica	(Original Firmado) RUBY MERCEDES PEREZ PEREZ Evaluación Financiera
---	--	---